



Universidad Nacional de Lanús

00154/16

Lanús, 04 ABR 2016

VISTO, el expediente N°120/16 de fecha 15 de febrero de 2016, la Resolución Rectoral N°168/16 de fecha 04 de marzo de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para la Contratación Directa N°15/16 cuyo objeto es el "Servicio de Limpieza y Nivelación Final de Terreno";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los artículos 19 y 34 inciso a) apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, la empresa Ceyese Construcciones SA ha presentado su oferta;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Informe Técnico y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 15/16, referente al "Servicio de Limpieza y Nivelación Final de Terreno" a la firma Ceyese Construcciones SA (CUIT N°30-71080278-1), por un total de Pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Setenta (\$68.970,00), por resultar conveniente en términos técnicos y económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha corrido traslado del mencionado dictamen al único oferente presentado, sin que consten en los presentes actuados, impugnación alguna;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Anexo del Decreto N° 893/12, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza su adjudicación;

Que, conforme lo establecido en el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en cuanto al Certificado Fiscal para Contratar con la Administración Pública Nacional (R.G 1814), corresponde tener por cumplida la mencionada exigencia, por cuanto la firma Ceyese Construcciones SA ha acompañado la constancia de solicitud en trámite, en tal sentido corresponderá la aplicación de la penalidad pertinente si se verificaran incumplimientos fiscales tributarios que impidieran la emisión del certificado;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°287/16/DAJ;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Universidad Nacional de Lanús

001 54 / 16

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 19 y 34 inciso a) apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Contratación Directa N° 15/16, referente al "Servicio de Limpieza y Nivelación Final de Terreno".

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 15/16 a la firma Ceyese Construcciones SA (CUIT N°30-71080278-1), por un total de Pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Setenta (\$68.970,00).

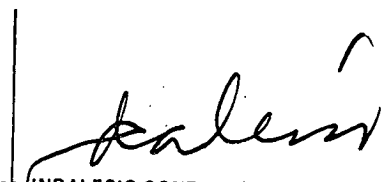
ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-32 Partida Presupuestaria 11.02.11.03.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

ly


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tep. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús